

Zeitschrift: Schweizer Revue : die Zeitschrift für Auslandschweizer
Herausgeber: Auslandschweizer-Organisation
Band: - (1975)
Heft: 8

Rubrik: Jurídica

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften auf E-Periodica. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen sowie auf Social Media-Kanälen oder Webseiten ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. [Mehr erfahren](#)

Conditions d'utilisation

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. La reproduction d'images dans des publications imprimées ou en ligne ainsi que sur des canaux de médias sociaux ou des sites web n'est autorisée qu'avec l'accord préalable des détenteurs des droits. [En savoir plus](#)

Terms of use

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. Publishing images in print and online publications, as well as on social media channels or websites, is only permitted with the prior consent of the rights holders. [Find out more](#)

Download PDF: 14.12.2025

ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, <https://www.e-periodica.ch>

HeroQualité
Lenzbourg

Los beneficios de una gran marca

- Confituras
- Jaleas de zumo natural
- Frutas en almíbar
- Zumos
- Hortalizas
- Encurtidos agridulces
- Platos precocinados
- Patés y Foie-gras

Permitase Hero
y quedará satisfecho

El Mensajero Suizo Núm. 8, Abril 1975
Revista mensual para las comunidades suizas en España

Director: Juan Carlos Mimbrena

Consejo de Redacción:

Alred Roth
Leo Walburger
Remy Chapette
Rico Negri

Maqueta y Diseño gráfico: R.P.S.
General Perón 26, 6º Q
Madrid 20

Montaje: Benito López Pimentel

Redacción:

Carretera de Burgos Km 9,400 Alcobendas (Madrid). Tel. 455 82 45

Imprime: ADOSA
General Mola 210, 1º D Madrid
Tel. 250 18 05

Jurídica



EL TRATADO DE ASISTENCIA JURÍDICA ENTRE SUIZA Y LOS EEUU

Por: Willy Hirter
Societe de Banque Suisse

basen en delitos considerados como tales en los dos países..

La asistencia judicial se presta en conformidad con la legislación vigente en el Estado demandado. Los procedimientos de investigación utilizados en un Estado no pueden aplicarse en el otro si no son compatibles con su legislación. Un tema que ha originado una viva controversia en la opinión pública suiza es la presencia de las autoridades americanas en el interrogatorio en Suiza. En el Artículo núm. 12 se dispone que las autoridades del Estado demandante sólo podrán estar presentes si la legislación de este Estado requiere dicha presencia para que las pruebas puedan ser admitidas en el juicio.

El tratado también cumple con un deseo específico del Gobierno de los EEUU.: la lucha contra el crimen organizado. Como bien se sabe, este tema es un problema de gran envergadura en los EEUU. La delegación suiza demostró su comprensión en relación con esta preocupación del Gobierno americano; sin embargo quiso asegurarse de que las autoridades americanas no pretendiesen obtener, bajo el pretexto de la lucha contra el crimen organizado, informaciones que, por las vías normales, no pudiese conseguir. Así, en los Artículos 6 y 8 se han fijado disposiciones especiales para una asistencia judicial más amplia, las cuales representan el máximo compatible con el anhelo de nuestros legisladores para salvaguardar nuestra soberanía y nuestro Derecho. En este contexto, se quedan marginados algunos principios fundamentales de la asistencia judicial. Sin embargo, la oficina central del Estado demandado (en Suiza es la División de la Policía Federal del Ministerio de Justicia) dictaminará antes de iniciar una causa bajo dichos artículos 6 y 8, si reune las condiciones de la asistencia judicial especial.

A pesar de las deficiencias señaladas por la opinión pública en Suiza, el tratado en su conjunto puede considerarse como logrado. El punto de vista suizo se impuso en las cuestiones fundamentales. Conseguir un estricto cumplimiento de lo acordado e impedir que las autoridades americanas obtengan información de naturaleza económica fiscal, amparándose en las disposiciones del tratado, sobre todo en materia de lucha contra el crimen organizado, serán tareas de mucha responsabilidad y requerirán una gran habilidad y sutileza por parte de las autoridades policiales federales.

Excelente inversión urge aportación de capital para ampliación de negocio de hostelería en pleno rendimiento.

Más información, teléfono 241 62 00; Extensión 478.

Importador suizo interesado representar en Suiza a elaborador-exportador español de legumbres en salmuera (aceitunas, pepinillos, alcaparras, etc...)

Escribir: Casa postale 15, 1800 Verez (Suiza)